

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Resolución No. DG-SSRP-01 de 14 de febrero de 2022

“Por el cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, además establece la suspensión de los términos procesales y administrativos debido al cierre de las oficinas el día 28 de febrero de 2022.”

El Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo N°5 de 2022, emitido por el Ministerio de Gobierno de la República de Panamá, se ordenó el cierre de las oficinas pública el día 28 de febrero de 2022, por la celebración de los carnavales, además, dispone que los servidores públicos deberán laborar los días 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2022, en un horario especial para compensar las horas de trabajo del día 28 de febrero respectivamente.

Para tales efectos, les informamos que los días 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2022, la Superintendencia laborará de forma temporal, en un horario: de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. En consecuencia, el día 28 de febrero de 2022, respectivamente, será día no hábil, por lo que se suspenden los términos procesales y administrativos durante ese día.

Que el Superintendente en uso de sus facultades;

RESUELVE:

PRIMERO: Disponer el cierre de las oficinas de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros el día 28 de febrero de 2022, con motivo de carnavales.

SEGUNDO: Modificar de manera temporal el horario de trabajo de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, a partir del martes 15 al jueves 24 de febrero de 2022, en horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

TERCERO: La disposición que por este medio se dicta implica el día 28 de febrero de 2022, será día no hábil, por lo cual se ordena suspender los términos procesales y administrativos según corresponda, en los procesos de quejas que se tramitan ante el Departamento de Protección al Consumidor y en el Juzgado Ejecutor de esta Superintendencia.

CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución en las oficinas, página web y redes sociales de esta entidad.

QUINTO: La presente Resolución regirá a partir del martes 15 de febrero de 2022.

Fundamento de Derecho: Ley N°12 de 3 de abril de 2012.

CUMPLASE Y PUBLIQUESE,


ALBERTO C. VÁSQUEZ R.

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.

